
**Conferencia de las Partes del Año 2005
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

28 de abril de 2005
Español
Original: inglés

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005

**Aplicación del artículo VI del Tratado sobre
la no proliferación de las armas nucleares y
el apartado c) del párrafo 4 de la decisión de
1995 sobre principios y objetivos para la no
proliferación de las armas nucleares y el
desarme nuclear**

Informe presentado por Australia

1. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es indispensable en el contexto de las medidas internacionales encaminadas a prevenir la propagación de las armas nucleares, facilitar el acceso a los usos pacíficos de la energía nuclear y promover el desarme nuclear. La profunda preocupación que causa actualmente en el plano internacional la proliferación de las armas de destrucción en masa, así como la posibilidad de que se apoderen de ellas grupos no estatales, ha puesto aún más de relieve la importancia del régimen de no proliferación nuclear basado en el Tratado. La universalidad sigue siendo un objetivo clave. Australia insta a los tres países que aún no se han adherido al Tratado —la India, Israel, el Pakistán— a hacerlo en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares.
2. En calidad de Estado no poseedor de armas nucleares, Australia contribuye principalmente al desarme nuclear promoviendo la adopción de las medidas de refuerzo indispensables para crear un clima favorable a la eliminación de las armas nucleares.
3. A juicio de Australia, el objetivo de desarme nuclear del artículo VI sólo puede lograrse mediante una serie de medidas equilibradas, progresivas y de refuerzo, como la reducción de las ojivas nucleares, la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la negociación de un Tratado de cesación de la producción de materiales fisionables, nuevos progresos en el ámbito de las zonas libres de armas nucleares y un régimen de no proliferación nuclear sólido y efectivo.
4. El Tratado de Moscú, que entró en vigor el 1º de junio de 2003, es un adelanto notable hacia el desarme nuclear. Su importancia no sólo radica en las reducciones cuantitativas, sino en el inicio de una relación de mayor cooperación entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia en el ámbito del control de



armamentos. Australia espera que ambos países aprovechen las oportunidades que ofrece ese marco para iniciar reducciones progresivas de las armas nucleares estratégicas y no estratégicas, tanto desplegadas como en reserva. Esperamos también que los Estados poseedores de armas nucleares procuren aplicar nuevas reducciones en la situación operacional de los sistemas de armas nucleares de forma que promuevan la estabilidad y la seguridad internacionales.

5. En el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Australia fue uno de los copatrocinadores originales de la resolución sobre desarme nuclear titulada “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”, en que se destacaba la importancia fundamental de aplicar las medidas prácticas convenidas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares para el cumplimiento de los compromisos relativos al artículo VI del Tratado.

6. Australia apoya enérgicamente el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y sigue procurando que los países que aún no lo hayan firmado o ratificado, especialmente los países del anexo 2 y los de la región de Asia y el Pacífico, lo hagan cuanto antes. Australia, México y Nueva Zelandia formaron el grupo fundamental que propuso la resolución sobre el Tratado que la Asamblea General aprobó en su quincuagésimo noveno período de sesiones. Junto con Finlandia, el Japón, y los Países Bajos, Australia convocó en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas una reunión ministerial sobre el Tratado en la que se subrayó el constante y amplio apoyo de que gozaba el Tratado. Australia ha sido designada coordinadora del artículo XIV del Tratado para 2005-2006 y Presidente designada de la Conferencia de 2005 en relación con el artículo XIV sobre las formas de acelerar la entrada en vigor del Tratado.

7. Australia participa activamente en el desarrollo del sistema de vigilancia internacional del cumplimiento del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y acoge con beneplácito su constante evolución. Australia ocupará el tercer lugar (después de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia) por el número de estaciones del sistema de vigilancia que va a recibir.

8. El tratado de cesación de la producción de materiales fisionables sigue siendo una prioridad para Australia. Australia sigue propugnando el inicio de las negociaciones al respecto. También promueve activamente el examen de las cuestiones que se plantearán en esas negociaciones. La posición de Australia es que para merecer crédito y ser eficaz el tratado debe incluir medidas dirigidas a verificar que las partes cumplan sus obligaciones.

9. La no proliferación efectiva es esencial para lograr un clima propicio al desarme nuclear. Los acontecimientos recientes han puesto de relieve la necesidad clara y urgente de reforzar los mecanismos de cumplimiento y verificación del Tratado.

10. Las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) no son estáticas y han evolucionado considerablemente desde la entrada en vigor en 1970 del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El Protocolo Adicional y la elaboración de salvaguardias fortalecidas e integradas son las pruebas más recientes de ello. Australia desempeñó una función importante en la negociación del Protocolo Adicional y fue el primer país en ratificarlo.

11. Australia sustenta la firme opinión de que el Protocolo Adicional, junto con un acuerdo de salvaguardias amplias, constituye la norma de verificación vigente con arreglo al artículo III.1 del Tratado, y cree que la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares debería adoptar una decisión en ese sentido. Australia considera que las salvaguardias integradas del OIEA son esenciales para la aplicación efectiva y eficaz de las salvaguardias fortalecidas en relación con los costos.

12. El riesgo de que alguna de las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares utilicen indebidamente las disposiciones del Tratado relativas a los usos pacíficos de la energía nuclear con el propósito de adquirir la base técnica necesaria para la rápida obtención de armas nucleares es una cuestión preocupante para la comunidad internacional. Australia apoya vigorosamente los amplios diálogos que se mantienen actualmente en distintos foros internacionales pertinentes sobre medidas que limitaran la propagación de tecnología estratégica y al mismo tiempo respetaran los derechos de las partes en el Tratado a aprovechar la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con las disposiciones sobre no proliferación contenidas en los artículos I, II y III.

Divulgación y asistencia regional

13. Australia está imprimiendo un ritmo acelerado a sus actividades de divulgación en el plano regional. Como parte de esos esfuerzos, Australia organiza actividades de difusión para países de la región sobre acuerdos tales como el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el Protocolo Adicional. Australia colabora también con países de la región en actividades de divulgación práctica en ámbitos fundamentales como el control de la exportaciones, la seguridad nuclear y la capacitación en materia de salvaguardias.

14. Una iniciativa de gran importancia con arreglo al programa regional australiano de divulgación consistió en servir de anfitrión a la Conferencia de Asia y el Pacífico sobre Salvaguardias y Seguridad en la Esfera Nuclear, celebrada en Sydney el 8 de noviembre de 2004. Además de ministros de la región y sus representantes, asistió a la Conferencia el Director General del OIEA.

15. En la reunión se reconoció que un marco sólido de salvaguardias y seguridad nucleares era indispensable para sacar provecho de los beneficios de la utilización pacífica de la energía nuclear. Se observó que la adopción de medidas eficaces de salvaguardia y seguridad nuclear era de vital importancia no sólo para los países que cuentan con programas de energía nuclear o reactores de investigación, sino también para aquellos que utilizan materiales radiactivos con fines médicos, industriales y científicos. Los participantes convinieron en trabajar juntos en un esfuerzo sostenido y de gran alcance para ampliar y perfeccionar el marco de las salvaguardias y la seguridad nucleares. Se ha distribuido una declaración sobre los resultados de la Conferencia como documento NPT/CONF.2005/2.